

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

8 AGO. 2017

Montevideo,

Acta N° 49  
Resol. N° 24  
Exp. 2017-25-3-007226

jpv

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°044 de fecha 3 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

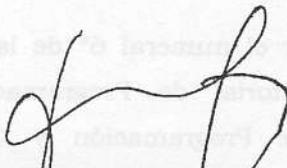
**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°044 de fecha 3 de agosto de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Berniz DOS SANTOS YANGOTICHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Netto Manturol  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 de agosto de 2017

Resolución DSPP N° 044/2017  
Exp. N° 2017-25-3-007226

**VISTO:** El Acta N°38, Resolución N°9, de fecha 25 de julio de 2017, del Consejo de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO: I)** Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 03, del Programa 605 "Educación Media Superior Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Grupo 2 "Servicios no personales", al Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Grupo 2 "Servicios no personales, por un monto total de \$6.000.000 Financiación 1.1 "Rentas Generales"

**II)** Que dicha trasposición es a efectos de financiar los gastos de electricidad de diversos centros educativos, de acuerdo a la proyección realizada con corte 30/04.

**III)** Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, informa a fs. 1 disponibilidad de crédito en el Programa 605 "Educación Media Superior Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Grupo 2 "Servicios no personales", en los Objetos del Gasto 211 "Teléfono, Telégrafo y Similares, 212 "Agua" y 213 " Electricidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$6.000.000, para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF-N° 2097).

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,  
**RESUELVE:**

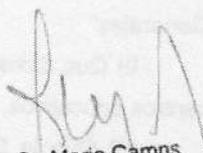
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	1.000.000
			212	Agua	2.500.000
			213	Electricidad	2.500.000
Total Proyecto Reforzante					6.000.000

Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	213	Electricidad	6.000.000
Total Proyecto Reforzado					6.000.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	213	Electricidad	6.000.000
Total Proyecto Reforzado					6.000.000